



RESOLUCION N° 479



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 40026/89

Buenos Aires, 26 SET 1989

VISTO la Ley N° 20.769 sancionada y promulgada en 1974, por la cual se dispuso la repatriación de los restos del ex-Gobernador de Buenos Aires y Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, y el Decreto N° 804 del 21 de septiembre de 1989 por el que se constituye la Comisión Nacional de Repatriación de sus restos, y

CONSIDERANDO:

Que la repatriación dispuesta, además de constituir una justa reivindicación a la memoria del que fuera virtual jefe de la Confederación Argentina, debe ser considerada como un signo de reconciliación para todos los argentinos.

Que esa reconciliación ha de basarse en una meditación profunda sobre nuestra historia a fin de que considerando el pasado se pueda auscultar el presente y así vislumbrar nuestro futuro y nuestro destino, para cuya consecución, superadas las antinomias que puedan dividirnos, debemos poner una vocación renovada de grandeza y justicia.

Que esa reconciliación, fruto de un verdadero y sereno diálogo entre nosotros los argentinos, como conciudadanos, nos permitirá descubrir la verdad contenida en las reflexiones y en las opiniones de todos, sobre los hombres y los hechos de nuestra común historia.

Que el Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, en su carácter de Gobernador de Buenos Aires y Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, defendió la





Ministerio de Educación y Justicia

soberanía de nuestra Nación frente a las agresiones extranjeras y "con firmeza sostuvo el honor de la República contra las injustas pretensiones de los extranjeros que trataban de humillarla" (Cláusula tercera del testamento del General Don José de San Martín).

Que, en tan alta empresa se destaca, entre otros hechos significativos, el Combate de la Vuelta de Obligado, del 20 de noviembre de 1845, en que las fuerzas armadas de la Confederación se cubrieron de gloria en defensa del suelo patrio, hecho que, por imperio de la Ley N° 20.770, se conmemora como "Día de la Soberanía".

Que, además, y sin que ello agote la consideración de otros aspectos positivos, la acción de gobierno del Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas posibilitó el mantenimiento y consolidación de la unidad nacional constituida por las Provincias mediante el Pacto Federal de 1831 y así creó, al decir de Alberdi, "la república práctica antes de la república escrita" y, en expresión de Saldías, "se fundó nuestra comunidad política".

Que la repatriación de los restos del Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas torna oportuna la recordación de la obra realizada en los veinte años de su gobierno, recordación que este Ministerio estima conveniente y útil efectuar a través de los establecimientos educacionales, como una expresión concreta de la voluntad de los argentinos de superar divisiones y afianzar la unidad nacional.



Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adherir a los actos que con motivo de la repatria-



Ministerio de Educación y Justicia

ción de los restos del Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas sean dispuestos por la Comisión Nacional creada por Decreto N° 804 de fecha 21 de septiembre de 1980.

ARTICULO 2º.- Invitar a los establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio, con sede en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a concurrir a los actos que se realizarán en dicha ciudad.

ARTICULO 3º.- Invitar a los establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio, de las poblaciones ribereñas del río Paraná, a enviar delegaciones a fin de que rindan homenaje a los restos del Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, al paso de la embarcación que los conduzca hacia la Capital Federal.

ARTICULO 4º.- Invitar a los establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio, de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, a concurrir a los actos que se realicen en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 5º.- Incluir en el Calendario Escolar la recordación del Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, el 30 de septiembre día de la repatriación de sus restos.

ARTICULO 6º.- Invitar a las autoridades educativas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de las Provincias y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, y a las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas a adherir a los actos de la repatriación de los restos del Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas.

ARTICULO 7º.- La presente resolución será leída en todos los establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio, pa-

M.E. y J.

/

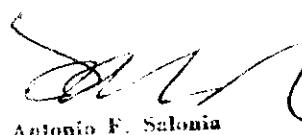
Y.R.L.



Ministerio de Educación y Justicia

ra conocimiento del personal y alumnos, en presencia de los mismos, al inicio o a la finalización de las clases del día, en cada turno.

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia

M.E. y J.
11